



"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION ESPECIALIDAD EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL-INGLES**, el día 24 de Abril del año 1998, según consta en el Acta No. 001, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la Señora **LILIAM DEL ROSARIO TORRECILLA CHAVEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°32.825.660 expedida en Soledad-Atlántico.

La señora **LILIAM DEL ROSARIO TORRECILLA CHAVEZ**, mediante escrito de fecha 27 de Enero de 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma y acta de grado por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$59.000.
- Denuncia por pérdida.
- Copia del Diploma.
- Acta de Grado.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 2834 del Libro 02, Acta 312, Folio 79, con fecha de radicación Julio 8 de 1998

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION ESPECIALIDAD EN LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL-INGLES**, a la Señora **LILIAM DEL ROSARIO TORRECILLA CHAVEZ** identificada con la cédula de ciudadanía N°32.825.660, expedida en Soledad (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 02, Registro 2834, Folio 79, Acta No. 001**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,

FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (E)